

	ACTA	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3-05-2018	
		Código:	02-01-F0-0001	

Marque con una X según corresponda

Acta de Subred ☒

Acta de Unidad Prestadora de Servicios ☐

Acta de Sede de una Unidad ☐

Nombre de la Unidad Prestadora de Servicios (si aplica)

Nombre de Sede de la Unidad (si aplica)

Tipo de acta
COMITÉ ☐ REUNIÓN ☒ OTRO ☐

NÚMERO DE ACTA: 17

FECHA: 21/11/2025

LUGAR: USS TINTAL

HORA INICIO: 11:00 am

RESPONSABLE: NOHORA ZORAYDA FLOREZ PADILLA
Profesional Universitario – Dirección administrativa

HORA FINAL: 12:00 am

OBJETIVO DE LA REUNION

Seguimiento a la ejecución del contrato de vigilancia 4785-2024 mes de Noviembre

ORDEN DEL DÍA (TEMAS A TRATAR)

1.	Revisión de compromisos
2.	Soportes control interno
3.	Medios Tecnológicos
4.	Protocolos
5.	Ampliación de turno
6.	Detectores de metales
7.	Cierre de Facturación
8.	Listado de asistencia

REVISION DE COMPROMISOS

No	Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento	Cumplimiento		
				Si	No	Observaciones
1	Entrega de documentación requerida por control interno	Supervisores Dina Power	Noviembre		X	Se evidencia que todavía falta documentación de meses anteriores.
2	Correcto manejo de minutas	Supervisores Dina Power	Noviembre	X		Los supervisores realizaron capacitación sobre el tema,

Total compromisos	Compromisos Resueltos	% Cumplimiento
2	1	50%

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ACTA	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3-05-2018	
		Código:	02-01-F0-0001	

DESARROLLO/*

Se da inicio a la reunión siendo las 11:00 am, los temas a tratar son:

1. Revisión de compromisos

Se deja constancia de que, tras la revisión de los compromisos establecidos, de un total de dos (2) se evidenció el cumplimiento de uno (1) de ellos, quedando pendientes por ejecutar uno (1). Los compromisos pendientes serán objeto de seguimiento en la próxima reunión, con el fin de garantizar su cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

2. Soportes control interno

Se adjunta archivo con los documentos solicitados para la solicitud de control interno, el cual debe ser un documento por cada obligación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO 4785-2024 El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones	CUMPLIMIENTO - SOPORTE DE OBLIGACIONES		
	SI	NO	SOPORTE QUE ACREDITA QUE LA OBLIGACION SE CUMPLIE
1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con o sin armas y medios tecnológicos	X		malla de turnos con servicio asignado según anexo
2. Realizar el control de las personas en el acceso o en el interior de los inmuebles	X		sugerencia registro mensual de ingreso de personal externo e la minuta
3. Controlar el ingreso y salida de elementos y paquetes.	X		sugerencia escáner mensual de actas de traslado salida y registros en minuta
4. Verificar y notificar a su superior inmediato, las novedades que afecten la seguridad de la operación en las instalaciones.	X		sugerencia registro mensual de novedades en la minuta
5. Asumir a expensa propia la instalación, mantenimiento, insumos, cambio y/o modificación de los medios tecnológicos y guardas de seguridad, en los puntos de control, definidos para cada instalación de las Subredes Integradas de Salud del distrito Capital, garantizando respaldos de servicio mientras estas novedades son resueltas en cumplimiento del servicio establecido contractualmente	X		Contrato de medios tecnológicos inicial y certificación de cambio de medios tecnológicos nuevos
6. Responder por el pago de facturas de pacientes fugados durante el mes de ocurrencia, imputables a la operación del Contratista.	X		cuadro con la relación del suceso y soporte de pagos realizados por fuga

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ACTA	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3-05-2018	
		Código:	02-01-F0-0001	

DESARROLLO/*

7. Responder por la sustracción, pérdida, hurto o daños de bienes muebles pertenecientes a las Subredes previa investigación y determinación de responsabilidad o falla en el servicio imputable al contratista; el Contratista deberá realizar el pago total y/o deducible de la póliza y correspondiente al valor del bien hurtado, dañado y/o perdido o proceder a su reposición por uno de igual o mejor característica dentro de un término de 20 días hábiles a partir de comunicado la eventualidad. El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado, 4 perdido o dañado del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado. En caso de bienes amparados por pólizas constituidas por la subred el Contratista deberá pagar el valor del deducible y cuando este deducible no aplique deberá pagar el valor del bien	X		Notificación de las pérdidas, informe y acta de devolución o pago del bien
8. Presentar un informe al supervisor del contrato, de cada Subred, de los lugares de instalación, relacionando el inventario de sus equipos. El Contratista será en todo momento propietario y responsable de los medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.	X		Inventario de medios tecnológicos por sede
9. En el caso particular que las Subredes tengan sistemas de monitoreo y medios tecnológicos que sean de propiedad de las mismas el proveedor será el administrador de los medios tecnológicos.	X		inventario de cámaras o medios tecnológicos de la subred (cámaras, arcos, etc.) informe de los mantenimientos preventivos que se han realizado a los medios tecnológicos de la subred
10. Contar con un plan de contingencia para garantizar el correcto funcionamiento de sus medios tecnológicos, sistemas CCTV, los cuales deberán ser suficientes conforme las necesidades requeridas por la Subred	X		Elaborar plan de contingencia para garantizar el correcto funcionamiento de sus medios tecnológicos, sistemas CCTV,
11. Garantizar que el personal de seguridad suministrada para el servicio de seguridad y vigilancia privada deberán mínimo acreditar 6 meses de experiencia.	X		Acreditar experiencia de 6 meses de todos los guardas por unidad
12. Suministrar los lockers para que el personal de seguridad guarde sus pertenencias durante el turno, el espacio para este mobiliario será suministrado por la Subredes integradas del Distrito Capital.	X		Inventario de Locker por unidad
13. En los predios donde no se cuente con servicio sanitario, el Contratista deberá suministrar el servicio de baños portátiles para el guarda de seguridad y la logística necesaria para garantizar asepsia en el punto de control	X		Si aplica anexar soporte
14. Los turnos de vigilancia serán prestados conforme a las necesidades del servicio de la Subred Sur Occidente ESE	X		Malla de turnos por sede con horarios (facturación)
15. El servicio suministrado deberá contar con un relevo de tal manera que el guarda de seguridad no exceda las sesenta (60) horas semanales, autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo. Por ningún motivo, se permitirá que un guarda de seguridad esté de servicio más de las horas estipuladas y tampoco podrán prestar turnos en su tiempo de descanso	X		Contrato o certificación de los relevantes por unidad
16. Cumplir con la normatividad legal vigente en cuanto a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada	X		certificado de representante legal

	ACTA	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3-05-2018	
		Código:	02-01-F0-0001	

DESARROLLO/*

17. Designar coordinadores y supervisores de acuerdo con la necesidad específica de la Subred Sur Occidente sin costo adicional.	X		Certificación por parte del representante legal de los coordinadores
18. Suministrar el protocolo y los soportes sobre el manejo de datos obtenido de los sistemas CCTV, protocolo que deberá ser verificado y aprobado por el área definida por el Supervisor del Contrato, el cual deberá ser amplio y suficiente para la adecuada y efectiva prestación del servicio, de tal forma que deberá contar con los medios tecnológicos y/o cámaras en el marco de las necesidades, cantidades y sedes requeridas por la Subred Sur Occidente ESE	X		Entrega del protocolo por parte de la empresa, para la verificación enviarlo al Dr. Martin Contreras
19. El contratista deberá tener soporte de las grabaciones correspondientes a los últimos seis meses, material que deberá ser entregado al supervisor del al término del contrato, así mismo el contratista deberá guardar soporte de los videos correspondientes a eventos específicos que hayan ocurrido en las instalaciones y que haya sido solicitado por parte de la Supervisión del contrato de cada una de las entidades con objeto de una investigación, durante la ejecución del mismo y hasta por 5 años después de finalizado el contrato..	X		soportes de videos entregados e investigaciones realizados
20. Conservar los archivos, consignas, libros de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.	X		acta de compromiso de conservación documental una vez finalice el contrato
21. El supervisor del contrato asignado por cada Subred podrá aumentar o disminuir, en los casos que así lo requiera la E.S.E., el número de guardas de seguridad y/o de medios tecnológicos, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial. Para medios tecnológicos deberá coordinar las acciones necesarias con el coordinador del contrato. A su vez, estará a cargo del contratista el suministro e instalación de todos los medios tecnológicos necesarios requeridos por la Subred para la adecuada y efectiva prestación del servicio.	X		Soporte de instalación de CCTV
22. El supervisor del contrato por parte de las Subredes se reserva el derecho de solicitar el cambio de los guardas de seguridad y medios tecnológicos, en los puestos que así lo estime necesario, de los supervisores y del coordinador, esto en procura de la calidad en la prestación del servicio, por condiciones de seguridad o por transparencia del servicio al ciudadano. dichos cambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato	X		Correos de cambio de guardas y solicitud de cámaras por unidad
23. Mantener los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento, en el caso de ser solicitado su cambio o renovación, estos deberán ser por equipos de igual o mejores características técnicas. En complemento el Contratista deberá presentar al inicio del contrato el cronograma de mantenimiento preventivo y de forma mensual el informe de ejecución de este.	X		Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo con soportes

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ACTA	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3-05-2018	
		Código:	02-01-F0-0001	

DESARROLLO/*

24. Brindar asesoría a la Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., en materia de seguridad de los predios y dependencias donde se preste el servicio. Deberá elaborar los estudios de seguridad al iniciar el contrato, estudios que deberá ser entregados al supervisor del contrato dentro de los primeros 45 días calendario a partir de la suscripción del contrato.	X	Estudios de seguridad iniciales
25. El Contratista en desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad deberá adherirse y participar con el cumplimiento de las políticas institucionales, los sistemas integrados de gestión de calidad y procesos de acreditación que desarrolle cada Subred.	X	Actas de capacitación por mes desde que inicio el contrato
26. Cumplir durante la ejecución del contrato la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional, así como a los criterios ambientales establecidos por cada subred	X	programa de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo de la empresa
27. Participar en las capacitaciones que establezcan las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, y que se consideren son de su interés en cumplimiento de las políticas institucionales	X	Actas de capacitación de la subred
28. Garantizar la capacitación desde el inicio de la ejecución del contrato al personal de seguridad y vigilancia de la Subred Integrada de Servicios de Salud del Distrito Capital en los siguientes temas: Servicio al cliente Humanización Brigadas de Emergencia	X	Anexar actas de capacitación con los temas como Servicio al cliente, Humanización y Brigadas de Emergencia (desde el inicio de ejecución del contrato)
29. Presentar documento en el que declare que el personal suministrado cumple con los requisitos solicitados, documento que deberá ser emitido por el representante legal.	X	Certificación del representante legal en donde manifieste que el personal suministrado cumple con los requisitos solicitados,
30. Suministrar a sus guardas el uniforme, consignas, minutas y accesorios según lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001.	X	Actas de entrega de uniformes, dotación consignas, minutas por sede
31. Ejercer la Supervisión del Contrato suscrito.	X	N/A
32. Informar al CONTRATISTA el lugar, cantidad y fecha de entrega de los bienes y/o servicios.	X	acta de empalme para el inicio del contrato
33. Exigir el cumplimiento del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este	X	soportes mensuales
34. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula 16 relativa al valor y forma de pago.	X	soportes de pago de facturas
35. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual	X	acta de empalme para el inicio del contrato
36. Guardar cuidado en el suministro e instalación de los medios tecnológicos y en general en la ejecución del contrato, de tal manera que cualquier daño físico que realice a las instalaciones, personas u otros elementos, deberán ser asumidos por el Contratista de manera inmediata.	X	Realizar documento de como se hace el reporte de los daños causados a las instalaciones

	ACTA	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3-05-2018	
		Código:	02-01-F0-0001	

DESARROLLO/*

37. Garantizar que, para el desarrollo de la operación y la alineación de protocolos, procesos y procedimientos de la subred, el contratista debe adoptar y adherirse al manual de vigilancia, a las buenas prácticas, al programa de seguridad del paciente, a la política de humanización y demás procesos relacionados con la garantía de la calidad, habilitación y acreditación de la subred.	X		Certificación del representante legal en donde manifieste que se adhiere al manual de vigilancia
38. Garantizar la respuesta oportuna de PQRS y solicitudes de videos y soportes de CCTV de acuerdo a las necesidades del servicio, teniendo en cuenta la normatividad vigente para la entrega de los mismos y los lineamientos de la Subred	X		Consolidado de PQRS por mes y solicitudes de videos
39. Entregar al inicio de la operación del contrato, el Cronograma y soportes de mantenimiento correctivo y preventivo de medios tecnológicos.	X		cronograma y soportes de mantenimiento preventivo y correctivo
40. Garantizar el 100 % de los turnos pactados con el supervisor del contrato, en caso contrario se hace claridad que, de no asignar el reemplazo correspondiente, se procederá a realizar la validación pertinente y se dará por entendido que no se prestó el servicio por lo tanto se procederá a descontar el valor equivalente al turno.	X		Anexo de planilla con turnos a descontar por mes
41. El contratista deberá garantizar detector de metales Garret para cada punto de acceso de las diferentes unidades de la subred y de acuerdo a las necesidades del servicio a fin de garantizar mayor control de ingreso de armas	X		Acta de entrega de garret por unidad

3. Medios Tecnológicos

La empresa realizó mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del CAPS Pablo VI, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las áreas intervenidas, prevenir fallas operativas y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad establecidos.

Se le informa a la empresa la importancia de realizar mantenimientos preventivos y correctivos es fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones, equipos y servicios, así como para preservar la seguridad de los usuarios y del personal. El mantenimiento preventivo permite anticipar posibles fallas, prolongar la vida útil de los activos y asegurar la continuidad operativa, reduciendo riesgos y costos asociados a daños mayores o interrupciones no programadas.

Por su parte, el mantenimiento correctivo resulta indispensable para atender de manera oportuna las fallas o deterioros que se presenten, restableciendo las condiciones óptimas de operación y evitando afectaciones en la prestación de los servicios. En conjunto, ambos tipos de mantenimiento contribuyen al cumplimiento de los estándares de calidad, a la eficiencia operativa y al correcto desarrollo de las actividades institucionales.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ACTA	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3-05-2018	
		Código:	02-01-F0-0001	

DESARROLLO/*

4. *Protocolos*

Se llevó a cabo la divulgación de los protocolos de seguridad institucional, haciendo especial énfasis en el Protocolo de Paciente Agresivo, con el propósito de fortalecer las competencias del personal en la prevención, manejo y control de situaciones que puedan representar un riesgo para la integridad física y emocional de los colaboradores, usuarios y demás actores involucrados en la prestación del servicio.

Durante la divulgación se socializaron los lineamientos, procedimientos y acciones a seguir ante la presencia de comportamientos agresivos, resaltando la importancia de la comunicación asertiva, el trabajo en equipo y la activación oportuna de las rutas de atención establecidas. Así mismo, se reiteró la responsabilidad del personal en el cumplimiento de estos protocolos, como parte fundamental de la cultura de seguridad y del compromiso institucional con la atención segura y humanizada.

Esta actividad contribuye al fortalecimiento de los entornos laborales seguros, a la mitigación de riesgos y al cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y normatividad vigentes, garantizando una adecuada respuesta ante situaciones de riesgo y la continuidad en la prestación de los servicios.

5. *Ampliación de turno*

Se informa a la empresa la ampliación del turno del CAPS 29 de dos a cuatro servicios.

6. *Detectores de metales*

Con el objetivo de fortalecer los procesos de control de ingreso en las diferentes unidades asistenciales y administrativas de la Subred, la empresa de seguridad Dinapower Ltda. ha implementado un plan de mejora basado en la entrega, uso y gestión operativa de detectores de metales manuales, esta medida surge como respuesta a riesgos identificados en auditorías internas, eventos reportados en los accesos y recomendaciones de supervisión, con el fin de optimizar la detección temprana de elementos prohibidos y garantizar la seguridad de usuarios, funcionarios y visitantes.

Alcance

Este plan aplica para todas las unidades asistenciales y administrativas que cuenten con servicio de vigilancia, incluyendo hospitales, centros de salud, torres de urgencias, áreas administrativas y puntos de atención al usuario.

Justificación Técnica

Los análisis de riesgo y vulnerabilidad realizados en las unidades han identificado:

- Ingresos sin verificación adecuada de elementos metálicos.
- Aumento en el riesgo de porte de objetos cortopunzantes por parte de usuarios o acompañantes.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ACTA	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3-05-2018	
		Código:	02-01-F0-0001	

DESARROLLO/*

- Limitación en la capacidad preventiva del personal de vigilancia ante aglomeración de usuarios.
- Requerimientos de entidades estatales relacionados con fortalecimiento de medidas de seguridad.

La entrega de detectores de metales permitirá:

- Incrementar la capacidad de detección.
- Elevar el nivel de seguridad institucional.
- Estandarizar un control más riguroso y técnico.
- Reducir la vulnerabilidad en las áreas de mayor afluencia.

Metodología de Implementación

Se entregan detectores de metales manuales a las siguientes unidades:

- Hospital Kennedy – Acceso principal
- Hospital Kennedy- consulta externa
- Hospital Kennedy- Ingreso proveedores y funcionario
- Hospital Kennedy –Ingreso peatonal ambulancias
- Hospital Kennedy – Urgencias
- Hospital Kennedy – Puerta cristal
- Hospital Fontibón – Acceso principal
- Hospital Fontibón – Urgencias
- Hospital Tintal – Urgencias

Cada puesto contará con un registro de entrega y acta de responsabilidad individual para el guarda asignado.

Capacitación del Personal

El equipo de supervisión realizará capacitación al personal de vigilancia en:

- Uso técnico del detector.
- Procedimiento de inspección física y de objetos.
- Distancia, técnica circular y verificación superior–inferior.
- Límites según derechos y deberes de los usuarios.
- Actuación ante hallazgo de elementos prohibidos.
- Registro en minuta y reporte inmediato al coordinador de zona.

Seguimiento y Control

- Supervisión semanal en cada unidad para verificar uso correcto.
- Revisión de informes de turnos y registros de alerta.
- Auditorías internas mensuales.
- Reposición o mantenimiento técnico en caso de fallas del equipo.

DESARROLLO/*

Resultados Esperados

- Disminución del ingreso de elementos prohibidos en un 80 %.
- Reducción de incidentes de riesgo asociados a objetos metálicos.
- Mayor percepción de seguridad por parte de usuarios y funcionarios.
- Cumplimiento de estándares internos y externos de seguridad asistencial.
- Consolidación de un sistema preventivo robusto en todas las unidades.

Hospital Fontibón



Hospital Tintal



Hospital Kennedy



7. Cierre de Facturación

Se informa que el cierre de facturación correspondiente al mes de noviembre deberá realizarse a más tardar el día 19 de diciembre, con el fin de garantizar la correcta revisión y trámite administrativo de la respectiva factura.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ACTA	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3-05-2018	
		Código:	02-01-F0-0001	

DESARROLLO/*

Así mismo, se precisa que la facturación correspondiente al mes de diciembre se realizará con total normalidad durante el mes de enero, conforme a los cronogramas y procedimientos establecidos.

8. Listado de asistencia

La reunión se da por concluida a las 12:00 p.m. Se procede a entregar el listado de asistencia para la firma de los participantes y se registran los compromisos asumidos durante la sesión.

21/11/2025	TEMA: Seguimiento a la ejecución del contrato de vigilancia 4785-2024 Noviembre
------------	--

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Entrega de documentación requerida por control interno	Supervisores Dina Power	Noviembre

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ACTA	Versión:	5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	12/07/2024	
		Código:	02-01-F0-0001	

FECHA: 21-11-2025	TEMA: Seguimiento contrato 4785-2024
-------------------	--------------------------------------

FIRMA DE ASISTENTES						
Nº	NOMBRE	Nº IDENTIFICACIÓN	UNIDAD	CARGO O ACTIVIDAD	PROCESO AL QUE PERTENECE	FIRMA
1	Javier O. Lopez	79492286	I. Bogo	Coordinador	Seguridad	[Firma]
2	Maricela Calleja	27969133	Zona P. Avanda	Coordinador	Seguridad	[Firma]
3	Silvia Patricia	53131344	FUNTIBO	Coordinador	Seguridad	[Firma]
4	José E. Gantale	8040706	H. Kennedy	Coordinador	Seguridad	[Firma]
5	José David Galindo	1108833957	Zona T. del	Coordinador	Seguridad	[Firma]
6	Andrés Lozano	10606361	Sub. Tec.	Coordinador C.	Seguridad	[Firma]
7	Johny Panguera	1032403210	SISSESO	Asesor Tecnológico	Comunicación	[Firma]
8	William Flórez	51880766	SISSESO	Prof. - J. Sub. Cont.	D. Adm.	[Firma]
9						
10						

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ACTA	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3-05-2018	
		Código:	02-01-F0-0001	